



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

AUTO

EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2022-00251 00
DEMANDANTE: LUIS ALEJANDRO OCHOA CEBALLOS
DEMANDADO: BOGOTÁ – SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de lo previsto en los artículos 181 y 182A de la Ley 1437 de 2011 adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, se ordenará correr traslado a las partes y al representante del Ministerio Público por el término de 10 días, para que formulen sus alegatos de conclusión y rinda concepto de fondo, respectivamente.

Por último, mediante correo electrónico de fecha 6 de febrero de 2024, la entidad demandada Bogotá D.C. – Secretaria de Hacienda Distrital remitió sustitución de poder a la doctora María Yamilet Capera Casas, a quien se le reconocerá personería jurídica para actuar.

Para tal efecto, privilegiando la virtualidad, los mencionados escritos serán recibidos a través de correo electrónico a la dirección correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, única y exclusivamente. Igualmente, se solicita indicar en el asunto No. de proceso y tipo de memorial.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado a las partes y al representante del Ministerio Público por el término de 10 días, para que formulen sus alegatos de conclusión y rinda concepto de fondo, respectivamente.

SEGUNDO: Reconocer personería a la Dra. MARÍA YAMILET CAPERA CASAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.271.892 expedida en Bogotá D.C. y TP. No. 134.859 del C. S. de la J., en los términos y para los fines conferidos en la sustitución de poder, visible en archivo 030 del expediente digital, en calidad de apoderada de Bogotá D.C.- Secretaria de Hacienda.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para emitir sentencia.

CUARTO: Destinar como buzón electrónico para recepcionar memoriales correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: COMUNIQUESE la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
DEMANDANTE:	alejandro8a21@hotmail.com ; anamadrid.b@gmail.com ;
DEMANDADO:	notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co ; mcapera@shd.gov.co ;
MINISTERIO PÚBLICO: CARLOS ZAMBRANO	czambrano@procuraduria.gov.co ;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
Juez

Lamm

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **19 DE FEBRERO DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **881bfa460c0d968337b45acc7c340b9a9901ef777a03e6a2ff5bccb8aed3fc20**

Documento generado en 16/02/2024 10:40:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>